



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión Ambiental



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE N° 92 - 2024-GRJ/GRRNGA

Huancayo

EL GERENETE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

La CARTA N°266-2024/ETT y el INFORME N°38-2024/ETT del 02 de diciembre 2024 emitida por el ing. Edgar Tovar Tinoco, La CARTA N°284-2024-RMRR, el INFORME N° 192-2024-RN/C/RMRR emitida por el coordinador del proyecto ING. Richard Maycol Rivera Rivera, en marco al "ESTUDIO DE REVALORIZACION Y RESCATE DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LA POBLACION DE LA REGION JUNÍN".

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, orientados a promover el desarrollo integral y sostenible en su jurisdicción.

Que, el inciso d) del Eje 1 de la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM indica "Fomentar el respeto, la recuperación y conservación de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica, así como la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su aprovechamiento" y el Plan de Acción actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 (D.S. N.°004-2021-MINAM) indica en su OE 5. Mejorar el conocimiento y las tecnologías para el uso sostenible de la biodiversidad, así como la revalorización de los conocimientos tradicionales vinculados con la biodiversidad de los pueblos indígenas.

Que, la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) reconoce y protege los conocimientos colectivos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, por su importancia en la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales (Art. 71). El Estado promueve la participación equitativa de estas comunidades en los beneficios derivados de sus saberes, así como su implicancia en la gestión ambiental. Además, fomenta la protección de la diversidad cultural y conocimientos tradicionales como parte de las políticas de biodiversidad (Art. 97). Respecto a los ecosistemas de montaña, se destaca la creación de corredores ecológicos que valoren los saberes tradicionales de los pobladores (Art. 100). Finalmente, el Estado garantiza los derechos patrimoniales y establece mecanismos para el uso de estos conocimientos con consentimiento informado y una justa distribución de los beneficios (Art. 104).

Que, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) promueve la interculturalidad al reconocer, respetar y valorar los conocimientos tradicionales y la cosmovisión de los pueblos indígenas en la gestión de los bosques y sus recursos (Art.



GRKNGMA  
DOC N° 8587726  
EXP N° 5838096



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II). Las autoridades forestales, como Serfor y las regionales, respetan la concepción indígena del bosque y sus saberes sobre el uso y manejo forestal y de fauna silvestre, integrándolos en las normas técnicas que regulan el manejo forestal comunitario (Art. 78). Además, se fomenta la sistematización de estos conocimientos tradicionales, asegurando su incorporación y reconocimiento en la gestión sostenible de los recursos naturales.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 47, otorga a los Gobiernos Regionales la facultad de emitir ordenanzas y resoluciones ejecutivas dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, el artículo 59 establece que los Gobiernos Regionales son responsables de promover y ejecutar políticas y acciones orientadas a la conservación de áreas naturales protegidas y otras áreas de conservación regional. Por último, el artículo 110 señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales dictar normas relacionadas con los asuntos y materias bajo su responsabilidad, así como promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad.

Que, el Estudio de Revalorización y Rescate de los Conocimientos Tradicionales de la Población de la Región Junín tiene como propósito principal identificar, sistematizar y rescatar los saberes ancestrales transmitidos entre las comunidades campesinas y grupos étnicos de la región. Mediante talleres participativos, entrevistas y recopilación de datos en campo, el estudio analiza las prácticas, creencias y costumbres tradicionales, destacando las amenazas que enfrentan, como la deforestación, la minería ilegal y la falta de transmisión intergeneracional. Finalmente, propone medidas concretas que garanticen la protección, promoción y continuidad de estos saberes, involucrando activamente a las comunidades en la gestión de su entorno y asegurando su preservación para las futuras generaciones.

Que, mediante la CARTA N°266-2024/ETT de fecha 02 de diciembre de 2024 el Ing. Edgar Tobar Tinoco supervisor del proyecto "Mejoramiento de los servicios de gestión de la diversidad biológica en 09 provincias en la región de Junín", recomienda la aprobación con acto resolutivo del "ESTUDIO DE REVALORIZACION Y RESCATE DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LA POBLACION DE LA REGION JUNÍN":

**"5.2. Institucionalización de la Revalorización y Rescate de los Conocimientos Tradicionales.** Se recomienda aprobar bajo acto resolutivo y fomentar estudios orientados a la revalorización y rescate de los conocimientos tradicionales, en el marco de la Política Nacional del Ambiente y la legislación vigente. Estas acciones contribuyen al respeto, recuperación y conservación de saberes asociados a la diversidad biológica, garantizando una distribución equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento sostenible, en cumplimiento de la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763)"

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000051-2024-GRJ/GR, y las funciones específicas del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión Ambiental



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

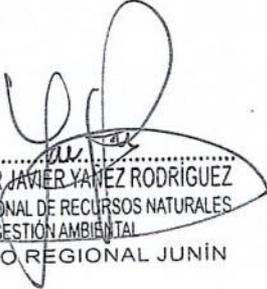
**ARTÍCULO 1:**

**Artículo 1: APROBAR**, el ESTUDIO DE REVALORIZACIÓN Y RESCATE DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN JUNÍN", en cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM a fin de fomentar el respeto, la recuperación y conservación de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica, así como garantizar la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su aprovechamiento, en línea con lo establecido en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763).

**Artículo 2: NOTIFICAR Y ENCARGAR**, a la Sub-Gerencia de Recursos Naturales la implementación de medidas necesarias para la protección y promoción de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas de la región Junín, asegurando su participación en la gestión y conservación de la biodiversidad. Asimismo, se deberá garantizar el respeto a sus derechos patrimoniales y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimientos, conforme a lo estipulado en el Artículo 104 de la Ley General del Ambiente.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín para su conocimiento y cumplimiento por parte de las entidades y actores involucrados.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

  
ING. VLADIMIR JAVIER YÁÑEZ RODRÍGUEZ  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 DIC 2024  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL